| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | |
| FECHA | NOVIEMBRE 2026 | | | | |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, COORDINAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA | | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) | | | | |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN<br>Marque con una X | Licitación publica | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima Cuantía | Contratación Directa |
| | | | | | X |
| CAUSAL | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | | | | |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | | | | |

## 1- MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la fina del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o taninos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015,reglamentario de la Ley 1150 de 2007,modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,los estudios y documentos previos estarán confinados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, *y* en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1del Decreto No.1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos *y* licencias requeridos para su ejecución, *y* cuando el contrato incluye diseño *y* construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista *y* su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato *y* la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó *y* soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de nuestra Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En concordancia con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1.998 establecen:

"Artículo 3°. - Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".

"Artículo 4°. - Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Tanto la Constitución Política como la ley asignan al estado unos fines, los cuales son inherentes al Municipio como entidad territorial y consecuentemente una manifestación estatal. Se desprende de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 2° de la Constitución Política y 3°de la ley 80 de 1.993, los cuales establecen en su orden:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. ·

"ARTICULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de sus régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades de los habitan.



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

El Municipio de Baraya – Huila, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual del Estado, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y eficiencia, requiere garantizar que los procesos de contratación se desarrollen de manera organizada, oportuna y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este sentido, la gestión contractual de la entidad demanda el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento profesional en los componentes económicos y financieros, teniendo en cuenta que estos constituyen elementos fundamentales para la adecuada estructuración, revisión, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales. Lo anterior implica la verificación de presupuestos, análisis de valores contractuales, revisión de condiciones económicas y financieras, validación de información relacionada con la ejecución de los contratos y apoyo en la consolidación de documentos e informes requeridos para la gestión contractual.

Así mismo, resulta necesario fortalecer el acompañamiento a las dependencias y responsables de los procesos contractuales, mediante la revisión y organización de la información económica y financiera, el apoyo en la preparación de los documentos que correspondan a estas actividades y la verificación de la información requerida para el registro, actualización y seguimiento de la gestión contractual en las plataformas y sistemas de información dispuestos para tal fin, de acuerdo con las competencias y responsabilidades asignadas.

La necesidad de contratar estos servicios profesionales obedece a la importancia de contar con conocimientos especializados que permitan brindar soporte técnico en materia económica y financiera, contribuir a la calidad y consistencia de la información contractual, prevenir inconsistencias documentales y facilitar el cumplimiento de los procedimientos internos y de las obligaciones de reporte de información ante los organismos de control y demás entidades competentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de contratación, se considera pertinente contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, coordinar y apoyar los procesos de contratación, mediante la verificación económica y financiera de la gestión contractual requerida por el Municipio de Baraya – Huila, en atención a las necesidades del servicio y sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos ni la sustitución de las competencias legales de los responsables de la actividad contractual.

Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

El presente proceso hace parte del Plan de Desarrollo del Municipio de Baraya Huila para el periodo constitucional 2024- 2027, Baraya "VUELVE A PROGRESAR 3 ".
Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, COORDINAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia del 2026; con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111601 asistencia de oficina administrativa temporal

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

| | |
|---|---|
| **3.1 OBJETO** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, COORDINAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA** |
| **3.4 OBLIGACIONES** | DEL CONTRATISTA<br>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:<br><br>OBLIGACIONES GENERALES: 1. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido. 2. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar, por medio de la plataforma de SECOP II al supervisor del contrato. 3. Guardar absoluta reserva en |



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

| | |
| --- | --- |
| | relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad. 5. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados 6. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 11. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 12. Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 13. La liquidación y legalización de los impuestos y estampillas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal vigente. 14. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar al municipio en la verificación del Plan de Desarrollo Municipal, Banco de programas y proyectos y Plan de Adquisiciones para establecer la concordancia del proceso contractual con dichos instrumentos. 2. Brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes dependencias de la administración municipal en la elaboración de estudios previos en los diferentes procesos contractuales. 3. Apoyar al área encargada del proceso en la formulación de Proyectos de Pliegos de Condiciones en los diferentes procesos contractuales. 4. Apoyar al municipio de Baraya en la formulación de los respectivos Avisos de Convocatoria. 5. Apoyar al municipio de Baraya en la formulación de los respectivos Avisos de Licitación. 6. Apoyar al municipio en la proyección de respuestas a Observaciones a Proyectos de Pliegos de condiciones y remitirlas a la asesora juridica para el correspondiente soporte jurídico. 7. Apoyar al municipio en la formulación de Actos Administrativos de Apertura de procesos de Selección y remitirlos para el soporte jurídico. 8. Apoyar al área encargada del proceso en la formulación de Pliegos de Condiciones Definitivos, en los diferentes procesos contractuales que adelante la administración y remitirlos para soporte jurídico. 9. Brindar acompañamiento en el desarrollo de Audiencias de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos. 10. Brindar acompañamiento al municipio en el proceso de recepción de Ofertas en el adelanto de las diferentes convocatorias. 11. Brindar acompañamiento al municipio en los diferentes Actos de Cierre que se realicen en el curso de los procesos contractuales. 12. Brindar acompañamiento al área encargada del proceso en la Evaluación técnica y financieras de las Propuestas allegadas por los oferentes en el curso de los procesos contractuales. 13. Realizar seguimiento al proceso de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los Informes de Evaluación. 14. Realizar acompañamiento al municipio de Baraya en el desarrollo audiencias de adjudicación o audiencias de subasta. 15. Apoyar al municipio en la formulación de Actos Administrativos de Adjudicación o Declaratoria Desierta y su remisión al gerente de proyecto para el correspondiente soporte jurídico. 16. Apoyar al municipio en la Formulación de Minutas de Contratos y su remisión al gerente de proyecto para el correspondiente soporte juridico. 17 Realizar seguimiento a la Justificación de Adiciones y Modificaciones, cuando sea requerido. 18. Apoyar al municipio en la Formulación de Minutas de Adiciones y Modificaciones. 19. Realizar seguimiento al correo electrónico contratación@baraya-huila.gov.co y reenviar los correos a las personas competentes para dar respuesta y hacer el seguimiento respectivo. 20.Brindar acompañamiento y asesoría financiera en las diferentes etapas de los procesos contractuales. 21.Realizar la verificación de Presupuestos Oficiales de los diferentes procesos de selección adelantados por la entidad. 22. Brindar soporte financiero y económico en la verificación de los componentes: análisis de la oferta, análisis de la demanda, análisis de capacidad financiera y análisis de capacidad organizacional, que hacen parte de los Análisis del sector proyectados por la entidad. 23. Apoyar |



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

| | |
|---|---|
| | la formulación de condiciones de capacidad financiera y organizacional de los procesos de selección adelantados por la entidad. 24. Brindar asesoría y acompañamiento al área encargada del proceso en la Evaluación financiera, organizacional y económica de las Propuestas allegadas por los oferentes en el curso de los procesos contractuales. 25. Asesorar y apoyar al municipio en el proceso de respuesta a las observaciones financieras, organizacionales y económicas presentadas por los proponentes a los Informes de Evaluación. 26.Apoyar al CONTRATANTE en la realización de Estudios de mercado y análisis del sector para procesos de contratación. 27. Apoyar en el cargue de la información requerida en las plataformas del Portal Único de contratación (SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO) y SIA OBSERVA. 28. Apoyo a la oficina de contratación en elaboración de informe formato F.12.1, de consolidado de contratos requeridos, de la contraloría Departamental, y a la secretaria general y de Gobierno en la proyección de informes que soliciten las diferentes entidades. 29. Realizar el seguimiento a los cronogramas de los procesos y velar por el cumplimiento de las actividades programadas en cada uno de ellos. 30. Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad. 31.Apoyar en la modificación del estado "suspensión, reinicio, adicionar, ceder, terminación, de los procesos contractuales que se requieran en la plataforma transaccional de secop<br><br>DEL MUNICIPIO<br>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato<br>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.<br>3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.<br>4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.<br>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. |
| **3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas |
| **3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila. |

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma Que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.0 de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ART {ST/COS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.*



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos ".*

El Decreto 26 de 1998 reglamentó los contratos de consultoría *y* los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23).Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional *y* en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25).

De acuerdo con el artículo 1.0 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características *y* necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Finalmente, el decreto 2785 de 2011 en su artículo 1. 0 estableció a la remuneración que •...Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1º. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2º. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos• desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3º. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4º. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle

## 5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

### 5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

| AÑO | OBJETO | TIEMPO | VALOR |
|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 7 MESES | $148.534.470 |
| 2025 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 11 MESES Y 17 DIAS | $174.083.307 |
| 2024 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 180 DIAS | $216.558.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION CONTRACTUAL, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LA VERIFICACION TECNICA DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 212 DIAS | $ 35.000.000 |
| 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION CONTRACTUAL, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE CONTRTACION A TRAVES DE LA VERIFICACION TECNICA DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA. | 175 DIAS | $ 28.944.000 |
| 2021 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO JUDICANTE PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 148 DIAS | $ 5.000.000 |
| 2020 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 117 DIAS | $ 10.000.000 |
| 2020 | PRESTACIN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIN CONTRACTUAL, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIN A TRAVS DE LA VERIFICACIN TCNICA DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 117 DIAS | $17.000.000 |
| 2018 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO y ACOMPAÑAMI ENTO INTEGRAL A la GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 11 MESES 27 DIAS | $271.666.000 |
| 2017 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA | 11 MESES Y 28 DIAS | $39.600.000 |




La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

| | | | |
|---|---|---|---|
| | JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REQUIERA ADELANTAR EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA | | |
| 2016 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REQUIERA ADELANTAR EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 6 MESES | $23.400.000 |
| 2016 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS De SELLECCIÓN QUE REQUIERA ADELANTAR EL MUNICIPIO DE BARAYA- DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 5 MESES Y 15 DIAS | $16.500.000 |
| 2015 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Jurídica ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 4 MESES Y 24 Días | $19.200.000 |
| 2015 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR IA Jurídica EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 5 MESES Y 24 DIAS | $ 20.299.984 |
| 2014 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO y ACOMPAÑAMI ENTO INTEGRAL A La GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 11 MESES 27 DIAS | $271.666.000 |

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

De igual manera, para estimar su valor se ha tenido un proceso que por el mismo objeto ha adelantado el municipio de Baraya y otras entidades territoriales en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Procesos de selección similares adelantados por la entidad:

| CONTRATANTE | N° CONTRATO | OBJETO | AÑO | DURACIÓN | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA | 01 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA | 2025 | 6 MESES | 30.000.000 |
| MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA | 132 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES ENMARCADOS DENTRO DE LOS ESTATUTOS DE LA CONTRATACION PUBLICA AL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA | 2023 | 82 DIAS | $ 11.900.000 |
| MUNICIPIO DE PALERMO HUILA | 1001504344DE2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA | 2022 | 121 DIAS | $ 8.000.000 |
| MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA | 074 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO OPERATIVO EN LOS ASUNTOS DE TIPO CONTRACTUAL QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS FUNCIONALMENTE. | 2021 | 310 DIAS | $56.000.000 |
| MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA | 043 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA REALIZANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO, Y VERIFICACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS | 2020 | 351 DIAS | $ 46.993.340 |



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y ASESORIA EN CONTRATACION ADMINJISTRATIVA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA. | | | |
| | MUNICIPIO DE AIPE HUILA | 346 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA ASI COMO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE AIPE | 2019 | 60 DIAS | $ 10.198.558 |
| | Villavicencio (Meta) | 004 | ASESORIA JURIDICA PARA PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 2014 | 3 meses | $13.500.000 |
| | EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S. P | 001 | ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA y EMISION DE CONCEPTOS ESCRITOS EN PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES (ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL y POSTCONTRACTUAL ENMARCADOS DENTRO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION Y EL ACOMPAÑAMIENTOS EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES FISCALES DE LAS EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S.P | 2013 | 11 y 15 DIAS | 80.736.000 |
| | GIGANTE | 001 DE 2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE GIGANTE EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE | 2014 | 12 MESES | 50.040.00 |



La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO APOTO EN MATERIAL JUDICIAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA | | | |

**5.2 Presupuesto oficial.**

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000); incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

**5.3. Forma de Pago.**

El Municipio de Baraya cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago mensualidad vencida por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($7.273.500) MCTE. 2) Un segundo pago parcial por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.849.000,oo). Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajuste.

**5.4. Respaldo presupuestal**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado al rubro:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | No. CDP |
|---|---|---|---|
| 2.3.110 | SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA | 1.3.1.1.10.03 | 2026-0762 |

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad *y* a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés *y* en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

A continuación, se detalla los perfiles profesionales requeridos para cumplir con esta necesidad:

Profesional especializado en áreas administrativas, con experiencia profesional de 3 años y experiencia acreditada como profesional de apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación, encargado de coordinar los procesos contractuales.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

**7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

**De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilid | impacto | valoración | categoría |
| 1 | General | Interno | Adjudicación | Administrativo | No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | Raro | Mayor | Medio | Riesgo Medio | El contratista | En consecuencia, se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional/Técnico | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. | Probable | Catastrófico | Alto | Riesgo Alto | Al Contratista | Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Financiero | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato. | Probable | Medio | Medio | Riesgo Medio | Al Contratista / Entidad | Ejecución del contrato en los tiempos acordados. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | Específico | Externo | Precontractual y en Ejecución | Financiero | Insolvencia del CONTRATISTA | Suspensión y Liquidación del Contrato | Probable | Alto | Alto | Riesgo Alto | Al contratista | Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo | |

## 8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción | | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | | | |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción | | X |

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1del presente decreto no es obligatorio y las justificaciones para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas las cuales son eminentemente operacionales, y en vista de la poca siniestralidad en estos servicios, la administración considera no exigir las garantías

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

## 10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | X | |

## 11. RESPONSABLES

**Alexander Herrera Ortiz**
Secretario General y de Gobierno